

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 900 - 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura,

19 SEP 2011

VISTO: El Memorandum N° 647-2011/GRP-420000, de fecha 05 de Setiembre de 2011, el Informe N° 1537-2011/GRP-460000, de fecha 20 de Julio de 2011, el Memorandum N° 29-2011/GRP-420000-420300, de fecha 30 de Junio de 2011 y el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Asociación "Mejor Ciudadanía", suscrito con fecha 05 de Setiembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de nomar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, nomar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA y LA ASOCIACIÓN "MEJOR CIUDADANÍA"**, han suscrito con fecha 05 de Setiembre de 2011, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene como objetivo general establecer mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional, entre las partes, para la implementación de las actividades orientadas a brindar asesoramiento técnico, capacitación, promoción y comunicación, para el desarrollo social y económico sostenible en el ámbito de la provincia de Sechura;

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Asociación "Mejor Ciudadanía", suscrito con fecha 05 de Setiembre de 2011;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GRP -PR del 21 de noviembre del 2006, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444;



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 900-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Pág. 02,

19 SEP 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Asociación "Mejor Ciudadanía", suscrito con fecha 05 de Setiembre de 2011, el cual consta de Ocho (08) Cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia General Regional, a la ASOCIACIÓN "MEJOR CIUDADANÍA" conforme a Ley y a los demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION "MEJOR CIUDADANIA" Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la Asociación Mejor Ciudadanía, en adelante "Mejor Ciudadanía", representada por su Presidenta **Lic. Carla Balarezo Balarezo** identificada con DNI N° 07796912 y con domicilio legal en Jr. Tallán N° 213 - Urb. Talara - Piura; y de la otra parte, el Gobierno Regional Piura, debidamente representado por su Presidente **Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios**, identificado con DNI N° 02616132, según credencial del Jurado Nacional de Elecciones, que en adelante se le denominará "GOBIERNO REGIONAL", con domicilio legal en Av. San Ramón s/n, Urb. San Eduardo - El Chipe - Piura, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 MEJOR CIUDADANIA, es una asociación civil independiente, de carácter académico, educativo y científico, vinculada al quehacer social y económico del desarrollo nacional y regional. Dedicada a elaborar y llevar adelante estrategias, programas y proyectos en el campo de la educación para la sostenibilidad del medio ambiente; en la gestión pública y/o privada con especial interés en las microempresas; en la comunicación para el desarrollo y enriquecimiento de la identidad nacional, regional y local y la prevención de conflictos; así como la promoción y la práctica de los valores éticos y de la responsabilidad social, promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación social.

MEJOR CIUDADANIA, se constituye en una institución para ayudar a realizar aportes importantes de carácter social, cultural y de consenso en la implementación de políticas públicas en temas referidos a nuestros ámbitos de intervención, con un enfoque integral y participativo, con capacidad de propuestas para la toma de decisiones a nivel local, regional y nacional. Aspiramos a colaborar en el fortalecimiento de la sociedad civil y sus instituciones, contribuyendo mediante nuestro trabajo a la reconstrucción de los lazos sociales para asegurar el ejercicio de la ciudadanía en democracia.

1.2 EL GOBIERNO REGIONAL, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía técnica, presupuestal, administrativa en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal que tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo socioeconómico regional, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes en concordancia con los planes y programas de desarrollo, nacionales, regionales y locales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional entre MEJOR CIUDADANIA y el GOBIERNO REGIONAL, para la implementación de las actividades orientadas a brindar asesoramiento técnico, capacitación, promoción y comunicación, para el desarrollo social y económico sostenible en el ámbito de la provincia de Sechura.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú,
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley N° 27867
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el mejor logro del objeto del presente convenio MEJOR CIUDADANIA y el GOBIERNO REGIONAL se comprometen a:

4.1 Celebrar y suscribir convenios específicos para el logro de los objetivos del presente convenio marco.

4.2 A otorgar las facilidades a fin de coordinar esfuerzos para brindar asistencia técnica, profesional, actividades, consultorías y/o eventos de interés para ambas partes, que no signifique financiamiento por parte del GOBIERNO REGIONAL.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

MEJOR CIUDADANIA y el GOBIERNO REGIONAL PIURA, en forma corporativa gestionarán los fondos económicos ante las entidades públicas y privadas de cooperación, a fin de garantizar la realización de eventos y actividades que se deriven del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACION

MEJOR CIUDADANIA y el GOBIERNO REGIONAL, designarán a un representante de cada entidad, quienes serán los encargados de coordinar y supervisar la ejecución de los Convenios Específicos.

CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un período de un (1) año calendario, pudiendo ser renovado por períodos iguales.

Mediante addenda las partes podrán prorrogar en toda su extensión o en parte, así como ampliar o disminuir los alcances del presente convenio.

El convenio puede resolverse con la misma formalidad por mutuo acuerdo o por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN

Los vacíos, defectos o deficiencias en la regulación normativa del presente convenio, se resolverán por acuerdo de las partes, caso contrario se recurrirá a las normas legales del acto jurídico.

En caso de surgir controversias en la ejecución, aplicación y/o interpretación de este convenio o de los convenios específicos que pudieran suscribirse, será resuelta a través de negociaciones directas y basadas en la buena fe de las partes en un plazo de diez (10) días calendarios, mediante trato directo..

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Piura, a los 03 días del mes de Setiembre del 2011.



**Lic. JAVIER FERNANDO MIGUEL
ATKINS LERGGIOS**
Presidente Gobierno Regional Piura



Lic. CARLA BALAREZO BALAREZO
Presidenta Asoc. "Mejor Ciudadanía"